



Por la presente, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo favorable para aplicar las siguientes condiciones del evento FERIA INTERNACIONAL DE LOS PAISES DE FUENGIROLA, que celebrará su XXIX edición del miércoles 30 de abril al domingo 4 de mayo de 2025.

Estas condiciones, se sumarán a la normativa general que regula dicha actividad, incluida en la Ordenanza reguladora de uso y ocupación del Recinto Ferial de Fuengirola y de las peñas recreativas para la celebración de la Feria Internacional de los Países (F.I.P.), (B.O.P. 12-09-2018) aprobada en Pleno corporativo con fecha 30/05/2018.

❖ **FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN**

1. Horarios de apertura y cierre de casetas:

La Feria Internacional de los Países de Fuengirola se celebrará en el Recinto Ferial de Fuengirola, desde el día miércoles 30 de abril al domingo 4 de mayo de 2025.

El horario de apertura al público de las casetas será a las 13:00 horas, salvo el día 1 de mayo que se permitirá la apertura a las 12:00 horas.

El horario de cierre se establecerá de la siguiente forma:

- Los días 30 de abril, 2 de mayo y 3 de mayo el cierre de la caseta será a las 4:00h cesando la venta de consumiciones y música a las 03:30h.
- Los días 1 de mayo y 4 de mayo el cese de actividad será a las 4:00h teniéndose que encender las luces y apagar la música no más tarde de las 2:00h. Se podrá seguir con la venta de consumiciones y comida hasta las 03:30h.
- Salvo causa justificada, las casetas deberán estar abiertas como mínimo, hasta las 1:00h.

2. Horario logístico de carga y descarga en las casetas:

- Durante la celebración de la Feria, los participantes quedan autorizados a permanecer en el Recinto con sus vehículos o los de carga y descarga que sean necesarios, hasta las 12:30 horas, excepto el día 1 de mayo que será hasta las 11:30, para la realización de las tareas de reposición, adcentamiento y preparación diaria de las casetas.
- A las 11:30 horas el día jueves 1 de mayo y a las 12:30 horas el resto de días, deberá encontrarse el recinto ferial completamente desalojado de vehículos.
- A las 12:00 horas el día jueves 1 de mayo y a las 13:00 horas el resto de días, todas las casetas deberán estar abiertas para comenzar la actividad.





❖ VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los aspectos a valorar y la puntuación obtenida vendrá determinada por el siguiente baremo, hasta un máximo de 100 puntos. Quien presente la mejor oferta en relación a cada uno de los siguientes criterios a juicio del tribunal, obtendrá la mayor puntuación en ese apartado, y el resto se asignará de forma ponderada:

- ✓ Currículum/Historial: 5 puntos.
- ✓ Decoración de la caseta: 30 puntos.
- ✓ Programa de actuaciones: 25 puntos.
- ✓ Gastronomía: 20 puntos.
- ✓ Artesanía: 20 puntos.

▪ **CURRÍCULUM/ HISTORIAL (5 puntos).** En el que se haga constar la experiencia en la organización de este tipo de eventos, los objetivos que se persiguen, y las anteriores representaciones en la Feria Internacional de los Países. Se tendrá en cuenta negativamente, aquellos postulantes que hayan sido sancionados por incumplimientos en la pasada edición.

▪ **DECORACIÓN DE LA CASETA (30 puntos).**

Se deberá explicar detalladamente y de forma diferenciada, la decoración tanto del interior como del exterior, fachada delantera y trasera, y barras exteriores de la caseta, acompañando la información con fotografías o bocetos.

Se procurará que la decoración original de la caseta quede totalmente oculta a la vista del público a fin de proporcionar al visitante una experiencia única que evoque al país representado.

El desglose de la puntuación será el siguiente:

- Decoración interior (10 puntos): Se valora positivamente que predomine la decoración con objetos típicos y representativos del país. La utilización de lonas o vinilos no debe ser el recurso casi exclusivo de la ornamentación.
 - Decoración exterior (10 puntos): Se valorará la originalidad en la decoración de las fachadas así como de las barras exteriores.
 - Decoración exterior trasera (5 puntos): Se valorará positivamente la decoración de las partes traseras de las casetas, su originalidad, con carteles explicativos de cada país, sus monumentos e historia etc.
 - Elemento 3D significativo del país (5 puntos): Se valorará la instalación de un elemento en 3D a un tamaño real o a escala, significativo del país, como puede ser monumento, artesanía o símbolo nacional. (Ejemplos de ediciones pasadas: Francia-Torre Eiffel, EEUU-Taxi americano, Gran Bretaña-Cabina londinense, Cuba-Vehículo de época, etc...)
- **PROGRAMA DE ACTUACIONES Y ACTOS INAUGURALES (25 puntos).**
- Programa artístico detallado (10 puntos): se valorarán las actuaciones diarias especificando grupos folclóricos e integrantes de los mismos, valorándose positivamente tanto el número de integrantes como la calidad de los mismos, además de un mínimo de 3 actuaciones diarias en la caseta de al menos 30 minutos cada una, en el horario comprendido entre las 14,00 y las 17,00 horas, las 17,00 y las 20,00 horas, y entre las 20,00 y las 00,00 horas.



Se valorará positivamente que los miembros de los distintos grupos folclóricos pertenecientes a las delegaciones participantes, sean naturales del país en cuestión a fin de garantizar su mejor y más original representación, debiendo quedar esta condición claramente especificada en el proyecto de explotación.

- El pasacalle o desfile inaugural (10 puntos). Se valorará una representación de calidad por parte de todos los participantes y asistencia de grupos folclóricos, debiendo el solicitante acreditar en su proyecto de explotación la participación en el desfile de un mínimo de 15 personas, las cuales deberán cuidar su imagen e ir adecuadamente ataviadas con trajes tradicionales. Se deberá especificar cuál será la indumentaria que llevará cada uno de los participantes del pasacalle. Se valorará no tanto la cantidad de participantes, sino la fidelidad y representación del país, trajes tradicionales y folclore nativo.

Se valorará también positivamente el empleo de elementos decorativos y acompañamientos musicales que realcen la imagen del desfile, ej.: zancudos, bateas, carros.

Se premiará a los tres desfiles que mejor realicen el desempeño. Dicho premio podrá formar parte de la experiencia curricular del organizador para su valoración positiva en próximas ediciones.

- El acto de Presentación Oficial (5 puntos): se valorará la participación de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización así como su representación folclórica y/o degustación gastronómica. Aquellos que propongan hacer una representación folclórica o degustación de su país, deberán fijar y detallar su participación a la Organización indicando exactamente en qué va a consistir dicha representación y qué productos de degustación se van a ofrecer con el fin de poder organizar correctamente el acto inaugural.

- **GASTRONOMÍA** (20 puntos):

Se aportará la carta/menú con las consumiciones y platos típicos que podrán degustar los visitantes, adjuntado la tarifa de precios que deberá quedar bien visible en la fachada de las casetas.

- La valoración de este apartado no vendrá determinada por el volumen de platos ofertados sino por la calidad de los mismos, que podrá justificarse aportando currículum con la experiencia del personal encargado de su elaboración, indicando la utilización de productos típicos del país de origen, etc. (15 puntos).
- Se valorará la existencia de una oferta de un plato típico del país o región, a precio especialmente económico (2.5 puntos).
- Se valorará el precio de los productos ofertados en la carta y la presencia de variedad de comidas para celíacos, vegetarianos, veganos etc. (2.5 puntos).

- **ARTESANÍA** (20 puntos):

Se valorará la exposición de artículos de artesanía típicos del país, representados en stands así como que dicha exposición de artículos, sea suficientemente representativa y fiel al país representado, valorándose una muestra amplia y variada.

Se prestará especial atención a la complejidad del trabajo artesano desarrollado, así como la duración de estos talleres durante cada día de feria, por lo que esta información deberá quedar claramente detallada en el proyecto.

Se valorarán especialmente las muestras de talleres con artesanos elaborando en directo dichos artículos.



Todos estos apartados deberán acompañarse de fotografías, así como de cualquier otro elemento audiovisual que facilite al tribunal determinar la calidad de los mismos.

❖ **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:**

- Cada proyecto deberá incluir al menos la preferencia de una caseta o tipo de caseta en cuanto a su distribución en metros (véase anexo V), que tendrá en cuenta el tribunal, de forma meramente orientativa, a la hora de asignar las casetas.
- En la Feria Internacional de los Países tendrán participación todas aquellas personas físicas y jurídicas (entidades, asociaciones, sociedades, etc...) que pretendan representar o expresen la representación de Países, o en el caso de aquellos cuya extensión territorial permita la variedad y expresa diferenciación de los mismos, se permitirá la participación de distintos Estados o Regiones, quedando la decisión en manos de la Organización.
- La decisión de admitir o no la participación de regiones o estados en el evento, será potestad del tribunal que para ello, tendrá en cuenta la variedad de proyectos presentados y el cumplimiento de los parámetros requeridos.
- La admisión de un proyecto de un país no será condición excluyente para la participación de un proyecto de una región o estado perteneciente a dicho país, siempre que no coincida el contenido del proyecto y este estado o región tenga una idiosincrasia claramente diferenciada del país (Ej. Guayana francesa – Francia), quedando la representación de dicha región o estado sujeto a aportar el distintivo y la bandera de su región o estado.
- La representación de España se limitará a la representación global del país como tal, sin que se permita la participación de Comunidades Autónomas.
- Se establece la obligatoriedad de contratar las instalaciones eléctricas temporales para la FIP : Se realizará la instalación con servicios profesionales, y se presentará previamente la documentación técnica para la instalación provisional en Baja Tensión, con memoria técnica de diseño redactada por un instalador autorizado, certificado de instalación con visado colegial y certificado de baja tensión legalizado en Industria y pago de la tasa 046 correspondiente a legalización de instalación eléctrica provisional.
- Se realizará inspección por parte del SPEIS de Fuengirola del cumplimiento de distancia de seguridad de las parrillas, uso de acelerantes en las mismas, y se establece la obligatoriedad de un extintor específico según el tipo de parrilla (carbón, leña, eléctrica, gas...) tanto en las parrillas interiores como exteriores y una manta ignífuga para prevención de incendios y situaciones de emergencias.



❖ USO TRASERAS DE LAS CASETAS:

Se podrá habilitar un espacio en la zona trasera de las casetas, donde se podrán instalar carpas con mesas y sillas para obtener así nuevas áreas tanto para la degustación de productos, como zonas sombreadas y de descanso.

La utilización de estos espacios vendrá regulada por las siguientes directrices:

- a. Barra para servir comida/bebida. Se podrá habilitar una barra para dar servicio de comida y bebida, en la trasera de las casetas, previa solicitud.
En la barra de la zona trasera, queda prohibida la instalación de planchas, barbacoas, ni ningún otro elemento para cocinar. Sólo se podrá servir comida ya cocinada.
- b. Mesas y sillas. Se deberá procurar sombra y que dicha zona mantenga una estética adecuada al país representado.
- c. Prohibido la instalación de altavoces ni ningún otro sistema de reproducción de música en la zona trasera. Tampoco se podrán dirigir los altavoces hacia el exterior ni realizar actuaciones en esa zona.
- d. Decoración. Se decorará la zona trasera con la misma temática que el resto de la caseta, tanto la carpa como la fachada exterior, debiendo instalar un cartel con el nombre del país representado y su bandera.
- e. Horario. Se limita el uso de estos espacios hasta las 23:00h, debiendo quedar recogidas mesas y sillas y sin uso esa zona a las 00:00 h.
- f. Se podrá instalar una cámara frigorífica para el avituallamiento de cada concesionario. Dichas cámaras no podrán superar las siguientes medidas 2.05x2.00x3.00 metros. Durante el montaje y desmontaje de las casetas, las cámaras deberán estar perfectamente señalizadas e iluminadas, de manera que sean visibles para los vehículos que vayan a transitar por la calzada, para reducir el riesgo de cualquier tipo de incidente, tanto de día como de noche. Por otro lado, entre la fachada de la trasera de la caseta y la cámara frigorífica, se deberá dejar un espacio de 0.25m.

❖ ADJUDICACIÓN, TARIFAS Y FORMA DE PAGO.

Se establece la obligatoriedad para todos los interesados de abonar la cantidad de 500 € en concepto de garantía o derecho de participación en el proceso de adjudicación. Esta garantía deberá depositarse, en el momento de solicitud de participación, debiendo entregar el correspondiente justificante junto a la hoja de inscripción y al proyecto de explotación.

En caso de que el proyecto presentado no resulte seleccionado, la garantía de 500 € será reintegrada a la mayor brevedad posible.

Además de la garantía presentada para participar en el proceso de selección, los adjudicatarios deberán presentar y abonar una fianza definitiva que se establece en el importe de 1500€.

Se aplicará el importe de la garantía constituida de 500 euros a la fianza definitiva por lo que el importe a ingresar por este concepto en virtud de la compensación, es de 2.000 euros.

Este importe total de 2.000 € correspondientes a la garantía y la fianza, responderá del adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones y normas establecidas en estas Bases, de las responsabilidades pecuniarias en las que incurra, y de los posibles desperfectos ocasionados en las casetas, instalaciones municipales y en el material aportado por la Organización (banderas, carteles, pizarras, etc..) y será devuelto al participante finalizado el evento, previo informe favorable de la Federación de Peñas o en su caso de la Peña no federada y de la Organización.





Las cantidades fijadas en este punto se abonarán mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria desde una única cuenta perteneciente al adjudicatario o representante legal, no aceptándose ingresos de terceros ni pagos parciales, a excepción de los especificados en estas bases. La devolución de la garantía y fianza se efectuará por el importe total de 2000 € (salvo aquellas que se vean afectadas por sanciones o reclamaciones) a la cuenta del adjudicatario y nunca a cuentas de terceros.

❖ IMPORTE CASETAS

El Importe que los adjudicatarios abonan por el uso de las instalaciones, (que está recogido en el ANEXO 1) durante los 8 días anteriores a la feria, los 5 días de celebración y los 4 días de desmontaje, (17 días en total), se realizará directamente a cada peña, como compensación por el uso y disfrute de los mismos, así como los gastos ocasionados en facturación eléctrica, agua, uso del menaje y desgaste de las instalaciones

De todos los ingresos, el adjudicatario estará obligado a presentar copia del correspondiente justificante a la Organización, aportando documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (donde quede claramente reflejado el titular y el número de cuenta completa con sus 20 dígitos e incluyendo el IBAN), procediendo del mismo modo cuando el ingreso se efectúe directamente en la cuenta del Ayuntamiento.

❖ PROGRAMA DE TELEVISIÓN

Diariamente se publicará en la televisión local FTV el Programa Oficial de la Feria Internacional de los Países, que divulgarán información sobre la FIP.

Por ello, todos los participantes tendrán la obligación de informar y entregar a la Organización, el programa definitivo de actuaciones diarias en sus casetas, informando de los grupos que actuarán, horarios, estilos, etc.

La dirección de FTV contactará con los concesionarios para determinar el orden de participación, fecha y hora de los distintos grupos, siendo obligatoria la asistencia al set de FTV.

❖ PERMISOS Y LICENCIAS.

Los adjudicatarios, una vez dispongan de la correspondiente autorización por parte de la Organización, podrán solicitar, con fecha límite, el espacio autorizado en la vía pública (ver Anexo II).

Este espacio deberán solicitarlo en el Departamento de Ocupación de Vía Pública, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, y abonar la tasa correspondiente, no pudiendo sobrepasar los límites de la fachada de la caseta asignada (salvo autorización expresa de la Organización).

Se supervisará que el contenido de los espacios de venta de artesanía y productos que, se instalen en la correspondiente Ocupación de Vía Pública de cada caseta, estén claramente en relación con el país representado, prestando especial atención a marcas comerciales propias que son ajenas a la representación del país.



ANEXO I

RELACIÓN DE CASETAS, DIMENSIONES Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE LAS CASETAS SEGÚN RANGO

Nº	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m ²)	PRECIO SEGÚN RANGO	RANGO
1	EL BOQUETILLO	264,80	900,00 €	C
2	S.D. LOS PACOS (259m ²)+ PARCELA ANEXA (283 m ²)	542	1150,00 €	H
3	F.S. "LOS BOLICHES"	220	850,00 €	B
4	HOSTELERÍA	437,65	1050,00 €	F
5	ANDAMIO	357,30	1.000,00 €	E
6	F.P.	200	800,00 €	A
7	R. CAÑADAS	172,04	800,00 €	A
8	EL CÁNTARO	188	800,00 €	A
9	MOTO CLUB	198,90	800,00 €	A
10	JUVENTUD	580,14	1200,00 €	I
11	LOS 7 DÍAS	710	1350,00 €	L
12	LA COMPARSA	159,13	800,00 €	A
13	LOS CABALLISTAS	254,72	900,00 €	C
14	FLAMENCA	428	1050,00 €	F
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	1.000,00 €	E
16	EL APALANQUE	200	800,00 €	A
17	P.P.	281,30	900,00 €	C
18	EL CONTRASTE	200	800,00 €	A
19	R. MADRID	210	850,00 €	B
20	LA ZALEA	200	800,00 €	A
21	LA ESPERANZA	248,5	850,00 €	B
22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	1.000,00 €	E
23	PSOE	355,38	1.000,00 €	E
24	SÉNECA	404,53	1050,00 €	F
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	1150,00 €	H
26	DIANA	775	1400,00 €	M
27	CEPYME (incluir fachada almacén)	327,89	950,00 €	D
28	LA BOLICHERA	541	1150,00 €	H
29	MUNICIPAL	471,15	1100,00 €	G
30	I.U.	425,7	1025,00 €	F
31	LOS ANDALUCES	308,85	950,00 €	D
32	JUANITO	446	1050,00 €	F
33	TAURINA	500	1100,00 €	G



RANGO DE CASETAS SEGÚN TAMAÑO, Y PRECIO:

RANGO	TAMAÑO CASETA	PRECIO
A	HASTA 200 m ²	800 €
B	DE 201 A 250 m ²	850 €
C	DE 251 A 300 m ²	900 €
D	DE 301 A 350 m ²	950 €
E	DE 351 A 400 m ²	1.000 €
F	DE 401 A 450 m ²	1.050 €
G	DE 451 A 500 m ²	1.100 €
H	DE 501 A 550 m ²	1.150 €
I	DE 551 A 600 m ²	1.200 €
J	DE 601 A 650 m ²	1.250 €
K	DE 651 A 700 m ²	1.300 €
L	DE 701 A 750 m ²	1.350 €
M	DE 751 A 800 m ²	1.400 €





ANEXO II

TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR CASETA (TERRAZAS)

PLANO	CASETA	M2	PRECIO/DÍA	TOTAL/DÍA	TOTAL 5 DÍAS
1	PEÑA BOQUETILLO	183	0,97 €	177,51 €	887,55 €
1	PEÑA FÚTBOL SALA	35	0,97 €	33,95 €	169,75 €
1	PEÑA ANDAMIO	59	0,97 €	57,23 €	286,15 €
1	PEÑA R. LAS CAÑADAS	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
1	PEÑA MOTOCLUB	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
1	PEÑA LOS 7 DÍAS	241	0,97 €	233,77 €	1.168,85 €
1	PEÑA B. LOS PACOS	36	0,97 €	34,92 €	174,60 €
1	SOLAR ANEXO LOS PACOS	106	0,97 €	102,82 €	514,10 €
1	PEÑA HOSTELERÍA	64	0,97 €	62,08 €	310,40 €
1	PEÑA F. PROFESIONAL	32	0,97 €	31,04 €	155,20 €
1	PEÑA EL CÁNTARO	26	0,97 €	25,22 €	126,10 €
1	PEÑA JUVENTUD	93	0,97 €	90,21 €	451,05 €
1	PEÑA COMPARSA	140	0,97 €	135,80 €	679,00 €
2	PEÑA CABALLISTA	158	0,97 €	153,26 €	766,30 €
2	PEÑA HDAD. ROCÍO	62	0,97 €	60,14 €	300,70 €
2	PEÑA PARTIDO POPULAR	46	0,97 €	44,62 €	223,10 €
2	PEÑA R. MADRID	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
2	PEÑA HDAD. ESPERANZA	37	0,97 €	35,89 €	179,45 €
2	PEÑA PSOE	60	0,97 €	58,20 €	291,00 €
2	PEÑA NUEVAS AMISTADES	173	0,97 €	167,81 €	839,05 €
2	PEÑA FLAMENCA	194	0,97 €	188,18 €	940,90 €
2	PEÑA APALANQUE	27	0,97 €	26,19 €	130,95 €
2	PEÑA CONTRASTE	31	0,97 €	30,07 €	150,35 €
2	PEÑA ZALEA	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
2	PEÑA COLIFLOR CUCÚ	67	0,97 €	64,99 €	324,95 €
2	PEÑA SÉNECA	66	0,97 €	64,02 €	320,10 €
2	ANEXO CEPYME	33	0,97 €	32,01 €	160,05 €
3	PEÑA CEPYME	152	0,97 €	147,44 €	737,20 €
3	PEÑA DIANA	207	0,97 €	200,79 €	1.003,95 €
3	PEÑA BOLICHERA	95	0,97 €	92,15 €	460,75 €
3	PEÑA IZQUIERDA UNIDA	174	0,97 €	168,78 €	843,90 €
3	PEÑA LOS ANDALUCES	173	0,97 €	167,81 €	839,05 €
3	PEÑA LA TAJÁ	52	0,97 €	50,44 €	252,20 €
3	PEÑA JUANITO	78	0,97 €	75,66 €	378,30 €
3	PEÑA TAURINA	85	0,97 €	82,45 €	412,25 €





ANEXO III

TASAS OVP TRASERA DE LAS CASETAS

PEÑAS	OVP m/2	0,97 €/M2	IMPORTE/ 5 DÍAS
ANDAMIO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
APALANQUE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
BOLICHERA	(5 X 30) = 150	145,50 €	727,50 €
BOQUETILLO	(5 X 15,07) = 75,35	73,09 €	365,45 €
CABALLISTAS	(5 X 16,50) = 82,5	80,03 €	400,00 €
CÁNTARO	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
COLIFLOR CUCÚ	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
COMPARSA	(5 X 10,99) = 54,95	53,30 €	266,50 €
CONTRASTE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
ESPERANZA	(5 X 12,50) = 62,5	60,63 €	303,00 €
DIANA	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
F.P.	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
F.S. "LOS BOLICHES"	(5 X 11,80) = 59	57,23 €	286,00 €
FLAMENCA	(5 X 24,51) = 122,55	118,87 €	594,00 €
HDAD. DEL ROCÍO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
HOSTELERÍA	(5 X 20,70) = 103,5	100,40 €	502,00 €
JUANITO	(5 X 23,5) = 117,5	114,00 €	570,00 €
MOTO CLUB	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
NUEVAS AMISTADES	(5 X 31) = 155	150,35 €	751,75 €
R. CAÑADAS	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
R. MADRID	(5 X 10,50) = 52,5	50,93 €	254,60 €
S.D. LOS PACOS	(5 X 11,80) = 59	57,23 €	286,00 €
SÉNECA	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
TAJÁ	(5 X 20,60) = 103	99,90 €	499,55 €
TAURINA	(5 X 24,99) = 124,95	121,20 €	606,00 €
ZALEA	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
JUVENTUD	(5 X 29,90) = 149,5	145,02 €	725,08 €
PSOE- UGT	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
IU	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
PP	(5 X 15) = 75	72,75 €	363,75 €
LOS 7 DIAS	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
LOS ANDALUCES	(5 X 20,89) = 104,45	101,30 €	506,50 €
CEPYME	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €



ANEXO IV

SEGURIDAD PRIVADA

- Se establece la obligatoriedad por parte de los adjudicatarios de la contratación del servicio de seguridad privada debidamente certificada, de empresas legalizadas y reconocidas, según se establece en la Ordenanza Municipal en el apartado Septuagésimo segundo. Vigilancia y seguridad del recinto ferial y casetas. Orden público.

Nº	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m ²)	AFORO	Nº SEGURIDAD OBLIGATORIA
1	EL BOQUETILLO	264,8	180	CONTROLADOR DE AFORO
2	S.D. LOS PACOS (259m ²)+ PARCELA ANEXA (283 m ²)	542	293	CONTROLADOR DE AFORO
3	F.S. "LOS BOLICHES"	220	210	CONTROLADOR DE AFORO
4	HOSTELERÍA	437,65	243	CONTROLADOR DE AFORO
5	ANDAMIO	357,3	366	1
6	F.P.	200	180	CONTROLADOR DE AFORO
7	R. CAÑADAS	172,04	253	CONTROLADOR DE AFORO
8	EL CÁNTARO	188	270	CONTROLADOR DE AFORO
9	MOTO CLUB	198,9	240	CONTROLADOR DE AFORO
10	JUVENTUD	580,14	628	2
11	LOS 7 DÍAS	710	495	2
12	LA COMPARSA	159,13	236	CONTROLADOR DE AFORO
13	LOS CABALLISTAS	254,72	236	CONTROLADOR DE AFORO
14	FLAMENCA	428	480	2
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	420	1
16	EL APALANQUE	200	235	CONTROLADOR DE AFORO
17	P.P.	281,3	132	CONTROLADOR DE AFORO
18	EL CONTRASTE	200	235	CONTROLADOR DE AFORO
19	R. MADRID	210	190	CONTROLADOR DE AFORO
20	LA ZALEA	200	215	CONTROLADOR DE AFORO
21	LA ESPERANZA	248,5	156	CONTROLADOR DE AFORO
22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	537	2
23	PSOE	355,38	380	1
24	SÉNECA	404,53	372	1
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	475	2
26	DIANA	775	723	2
27	CEPYME	327,89	285	CONTROLADOR DE AFORO
28	LA BOLICHERA	541	660	2
29	MUNICIPAL	471,15	425	1
30	I.U.	425,7	373	1
31	LOS ANDALUCES	308,85	314	1
32	JUANITO	446	355	1
33	TAURINA	500	280	CONTROLADOR DE AFORO



ANEXO V

NORMATIVA SUPLETORIA FIP 2025 Deberes y Obligaciones del Concesionario

- ❖ Toda la entrega de documentación por parte de los concesionarios seleccionados se hará mediante registro de entrada o por sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.
 - ❖ Para cualquier duda o consulta, los adjudicatarios podrán escribir al correo electrónico: fip@fuengirola.org o como medios alternativos Whatsapp o Telegram. No se admitirá ningún tipo de documentación por estos medios.
 - ❖ Tal y como se especifica en la Ordenanza reguladora de la FIP, capítulo primero, disposición trigésimo primera: Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento íntegro en todos sus aspectos puntuables, del proyecto presentado. Dicho incumplimiento en cualquiera de sus apartados, conllevará la posibilidad del cierre cautelar de la caseta y/o sanción derivada del incumplimiento.
 - ❖ Además en la disposición sexagésimo séptima se especifica: Sujeción a la Ordenanza y a las disposiciones normativas de preceptiva aplicación: La Ordenanza y la normativa supletoria son de obligada observancia por parte del adjudicatario. Su incumplimiento lleva aparejada la revocación de la concesión y cese inmediato de la actividad, sin devolución del precio abonado.
1. Cumplimiento de Horarios:
 - Apertura 13:00 h menos el día 1 que será a las 12:00h. Cierre entre la 01:00 a 04:00 h. Luces encendidas y sin música desde las 02:00h los días señalados (jueves 1 y domingo 4 de mayo).
 - La venta de consumiciones finalizará a las 03:30h.
 - La traseca de las casetas dejará de servir comida y bebida a las 23:00h y estará cerrada a las 00:00 h.
 - A partir de las 04:00 h. la Policía Local será la encargada de supervisar el cierre de las casetas. Pudiendo conllevar el incumplimiento del horario de cierre la sanción administrativa correspondiente. Igualmente se sancionará con la reducción de apertura al público en la jornada siguiente.
 2. Participación en los eventos organizados por el Ayuntamiento:
 - Puntualidad y representación fidedigna del país.
 - Acto Pasacalles con todos los grupos folclóricos. No se admitirán en el desfile grupos folclóricos que no acudan debidamente ataviados con la indumentaria típica del país representado.
 - Acto de Inauguración Oficial.
 - Los representantes deberán de acudir con el cartel y bandera del país, según requerimiento de la Organización.
 - Actuaciones en el Set de Televisión.
 3. Obligaciones sobre actuaciones y desfiles durante la FIP:
 - Los concesionarios quedan obligados a entregar, en la fecha indicada, el programa definitivo de actuaciones diarias en sus casetas.



- Quedan prohibidas las expresiones musicales que no correspondan con el país representado, de la misma forma, deberán fomentar la música actual de cada país una vez se terminen las actuaciones diarias.
- Los grupos folclóricos podrán actuar en el recinto ferial, como exposición pública del folclore del país.
- No se permitirá la participación de menores en el desfile que requieran acompañamiento de sus familiares en el lateral del pasacalle, ya que entorpece el desarrollo del mismo.
- No se permitirá en el pasacalle, la participación con vaqueros y camisetas de equipos deportivos o con nombres del país. Se requiere una autentica identificación entre la vestimenta y el país que se representa.
- Se prohíbe el uso de motocicletas en el pasacalle debido al excesivo ruido y expulsión de gases.
- Los vehículos participantes en el desfile, deberán ir debidamente decorados y adornados, sin que se permita la participación de coches que no se encuentren suficientemente engalanados.
- Por motivos de seguridad, sólo se permitirá la presencia de un conductor y un acompañante en el vehículo durante el pasacalle, sin que se pueda acceder al mismo durante el recorrido a personas ajenas.
- Se debe cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguridad vial, debiendo todos los vehículos participantes, aportar la documentación que por parte de la Organización les sea requerida.
- No se permite la participación de animales en el desfile, salvo permiso expreso de la Organización. En el caso de que se quiera que participe algún animal, deberán entregar a la Organización, calendario de vacunación así como el Seguro de Responsabilidad Civil del mismo en la fecha y plazo establecido para tal fin. No así, no participará ningún animal en el desfile si se declara alerta amarilla por altas temperaturas el día del pasacalle.
- Las actuaciones en el set de televisión, son obligatorias y deberán procurar que su presencia sea la mejor posible, cuidando la coreografía, sus trajes típicos, sus instrumentos musicales, etc.

4. Obligación en cuanto a la imagen de las casetas:

- En cuanto a los espectáculos que se desarrollen, como todos los diseños, habrán de mantener un aspecto estético que dignifique la imagen de la Feria, tanto en la decoración de las casetas como en aquellas barras que, previa autorización, se instalen a la entrada o traseras de las mismas.
- A fin de homogeneizar la imagen de la feria, la Organización proveerá la cartelería identificativa del país/región representado, quedando el adjudicatario obligado a su colocación en la fachada de la caseta sobre la puerta de acceso principal.
- Deberán exponerse en el exterior de las casetas las listas de precios, los menús diarios y los horarios de actuaciones, en carteles que deberán tener expuestos cada día en una zona visible a la entrada de la caseta.
- La Organización cederá en depósito las banderas/mástiles y carteles correspondientes a cada país participante, que deberán ser devueltos, en perfecto estado, una vez finalizada la feria. Se establece una indemnización de 200 € a deducir de la fianza anteriormente mencionada en caso de que éstos no sean devueltos en la fecha indicada.



- Queda completamente prohibida toda publicidad o cartelería ajena a marcas representativas de cada país, tanto dentro como fuera de las casetas.
5. Obligación en cuanto a las barras tanto exteriores como interiores:
- Las barras deberán estar suficientemente decoradas, no mostrar ninguna marca, logotipo, ni publicidad a no ser que sean identificativas del país representado.
 - Las barras exteriores deberán contar con la protección precisa si van provistas de barbacoas.
 - Tanto las barras exteriores como las interiores, deberán estar provistas de extintores adecuados.
6. Obligaciones en cuanto a la gastronomía de cada país:
- Los productos alimenticios expuestos en la vía pública deberán estar debidamente protegidos en cuanto a las condiciones higiénicas se refiere, evitando su exposición al sol y el contacto con otros agentes externos, mediante vitrinas o similar. Los dulces, pasteles o alimentos que contengan huevo, merengues, nata o cualquier otro derivado lácteo, no podrán exponerse al sol si no es en vitrinas refrigeradas, o en una ubicación adecuada a la sombra y protegida del exterior.
 - Para aquellas casetas y barras expuestas al sol de la tarde se les recomienda poner sombrillas o parasoles. Si hacen uso de ellas, no tendrán ningún tipo de publicidad y deberán ser con colores lisos.
 - Al menos un 40% del espacio de las casetas, deben ser ocupados por mesas y sillas para ofrecer servicio de comidas hasta las 22:00 h. No obstante, se podrán utilizar las traseras a modo de comedores para ofrecer este servicio y que el interior de cada caseta pueda ser utilizado para las representaciones folclóricas.
 - Es obligatorio el servicio de comidas en el interior o exterior de las casetas.
 - La oferta gastronómica así como las bebidas, se ceñirán exclusivamente a productos claramente identificados como oriundos del país representado.
7. Obligaciones en cuanto a las relaciones con los peñistas:
- A fin de asegurar la entrega y devolución de casetas en perfecto estado, se confeccionará un INVENTARIO, el cual se realizará entre los concesionarios y peñistas, previamente a la entrega de llaves. Se requerirá por parte de la Organización, un recibí con la conformidad de la devolución de la caseta, firmada por ambas partes, así como fotografías que acrediten el buen estado de la misma. En el caso de haber desperfectos, se establece la obligatoriedad de realizar fotografías por ambas partes y de comunicarlo en el plazo de 10 días a la Organización.
 - Se deberá entregar una copia firmada de ambos documentos (inventario y recibí de conformidad) por ambas partes en la Concejalía de Turismo.
 - En caso de organizarse un evento en la caseta posterior a la entrega de llaves, el plazo para la notificación de incidencias se verá acortado al día antes de la celebración del evento.
 - Plazo de entrega de llaves y caseta en perfecto estado de conservación y limpieza cuatro días después de la finalización de la FIP. En caso de incumplimiento, se estipula como indemnización diaria la cantidad de 100 €. Además, tanto para Federación de Peñas y Peñas no federadas, como para los concesionarios, se establece un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la devolución de llaves, para posibles reclamaciones y tramitación de incidencias, transcurrido este plazo se procederá a la devolución de las fianzas no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.



- Se deberá de respetar el espacio destinado por cada caseta a almacén propio u oficinas, al que no deberán acceder en ningún caso.
 - Todo aquel material o mobiliario que el adjudicatario no desee utilizar, deberá ser retirado por parte del peñista.
 - No se podrá realizar ningún tipo de obra o reforma dentro o fuera de las casetas, ni manipulación de los cuadros eléctricos de las mismas, cualquiera que sea su clase o entidad.
8. Obligaciones en cuanto a la limpieza antes, durante y después del evento:
- Se establece la obligatoriedad por parte del adjudicatario de reciclar toda la basura que genere (orgánica, vidrio, envases etc.) y de hacer buen uso de todos los contenedores cedidos por la Organización.
 - Se pondrán a disposición de los concesionarios, los medios necesarios para que puedan cumplir con el reciclado.
 - Los contenedores, tanto de envases como de basura orgánica, deberán ser entregados en el Pabellón María Peláez, a la finalización del evento.
 - Es obligación de cada concesionario, mantener limpio el entorno de las casetas asignadas, antes, durante y después del evento.
9. Obligaciones en cuanto a la entrega y disposición de documentación:
- Todas las Casetas deberán disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, que cubrirá desde la entrega hasta la devolución de llaves, y de la que deberán entregar copia a la Concejalía de Turismo, acompañada del justificante de pago de la misma.
 - Los adjudicatarios están obligados a solicitar el alta, la baja y a comunicar las variaciones de datos de todos sus trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo entregar a la Organización, los documentos de todos ellos.
 - Todo el personal en contacto con productos alimenticios deberá disponer de Carnet de Manipulador de Alimentos y deberán de entregar copia del mismo a la Oficina Municipal de Turismo al correo electrónico proporcionado, en la fecha indicada.
 - A fin de facilitar las comunicaciones con la Organización, el adjudicatario deberá estar presente en su caseta un mínimo de 5 horas diarias y localizable durante toda la jornada todos los días de feria. Deberá aportar esta información incluyendo horarios y teléfonos de contacto en su propuesta de explotación.
 - Todos los concesionarios quedan obligados a disponer de libro de hojas de quejas y reclamaciones para todo aquel que pueda solicitarlo. De no ser así se procederá a la sanción pertinente.
10. Obligaciones en cuanto a la Ocupación de Vía Pública:
- No se permite la ocupación de espacios fuera de las casetas, salvo autorización expresa de la organización.
 - Tasa de ocupación de vía pública - Terrazas: se abonará una tasa de (ver Anexos II y III) por metro cuadrado y por día, correspondiente al uso autorizado en fachada de cada caseta, previa solicitud al Departamento de Ocupación de Vía Pública. Esta autorización conlleva el compromiso por parte del concesionario de proteger el espacio y mantenerlo en perfectas



condiciones, especialmente, las zonas de barbacoas/cocina./planchas, etc. Transcurrido el plazo de solicitud de vía pública, la Organización designará el mejor uso de los espacios no solicitados.

- Una vez terminado el plazo de entrega de las casetas, el Recinto Ferial debe quedar completamente despejado, para que se puedan retomar las actividades que allí se realizan. De no ser así, la Organización podrá aplicar la sanción pertinente.

11. Obligaciones generales en cuanto al uso de las casetas:

- El uso de Foodtrucks, queda limitado al país de origen (EEUU o Estados del mismo) y a un número de 2.
- Será obligatoria la presencia de al menos 1 taller artesano diario, de no menos de 2 horas en el tramo de 15 a 20 h.
- Los participantes no podrán exhibir ni vender en las casetas asignadas mercancías y servicios distintos a los que se refiera su representación, pudiendo la Organización proceder a la retirada de los que no cumplan este requisito.
- No está autorizado bajar la iluminación de las casetas antes de las 22:00 h y manteniendo a partir de esa hora, luz suficiente como para permitir leer con claridad un documento identificativo como DNI o pasaporte.
- No se permite dirigir la música de los altavoces hacia el exterior de las casetas.

12. Obligaciones en cuanto a los proveedores oficiales de la FIP:

- Los concesionarios quedan comprometidos a adquirir las bebidas de los Proveedores Oficiales de la FIP, quedando terminantemente prohibida la comercialización de cualquier otro producto que no sea el designado por la Organización y adquirido directamente al Proveedor Oficial.
- La Organización, comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a los proveedores oficiales que participen en la feria. El incumplimiento será considerado como infracción de carácter grave.
- Los concesionarios deberán respetar los horarios, de entrega y aprovisionamiento, que marquen los proveedores oficiales.



ANEXO VI

CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

1. 31 de enero de 2025:
 - ✓ Entrega de justificante de abono de la fianza en la cuenta proporcionada, a la Concejalía de Turismo.
 - ✓ Entrega de justificante de abono del Canon de explotación al número de cuenta proporcionado por cada caseta.
2. 17 de febrero de 2025: Entrega de justificante de pago del Seguro de Responsabilidad civil, así como la documentación del mismo.
3. 10 de marzo de 2025:
 - ✓ Entrega justificante de pago de la Ocupación de Vía Pública que cada caseta vaya a utilizar.
 - ✓ Entrega del programa de actuaciones diarias en las casetas para FTV.
4. 1 de abril de 2025:
 - ✓ Entrega del programa definitivo de actuaciones diarias en las casetas.
 - ✓ Entrega del listado definitivo de participantes en el pasacalle.
 - ✓ Entrega de documentación y seguro de responsabilidad civil de los animales que puedan participar en el desfile.
 - ✓ Entrega del programa de actuaciones y degustaciones para el acto inaugural.
5. 22 de abril de 2025: Entrega de inventario de las casetas junto con fotografías y vídeos de los posibles desperfectos existentes.
6. 23 de abril de 2025: Entrega de carnets de manipulador de alimentos a la Concejalía de Turismo.
7. 29 de abril de 2025: Entrega de toda la documentación de los trabajadores de cada concesionario a la Concejalía de Turismo.
8. 8 de mayo de 2025:
 - ✓ Devolución de llaves y entrega de caseta.
 - ✓ Entrega del recibí de conformidad firmado, por parte del concesionario y del peñista.
9. 9 de mayo de 2025: Devolución de cartelería, banderas o banderolas, así como los contenedores proporcionados por parte de la Organización.
10. 19 de mayo de 2025: finalización del plazo de reclamaciones por desperfectos en las casetas.



ANEXO VII

SANCIONES Y MOTIVOS DE PENALIZACIÓN

1. Tanto el incumplimiento del horario de apertura como de cierre, como cualquier alteración grave del orden público o la seguridad, que tenga lugar en el interior de las casetas, así como el no atender los requerimientos de la organización de forma continuada, pueden conllevar el cierre y/o revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad, además de la sanción pertinente.
2. La falta de asistencia en tiempo y forma a los actos oficiales mencionados será considerada como una infracción y supondrá una sanción administrativa según las especificaciones recogidas en la Ordenanza reguladora.
3. Aquellos concesionarios que no respeten los precios o los platos presentados en el proyecto serán sancionados.
4. Serán sancionados, aquellos concesionarios que pongan bebidas a la venta, no oriundas del país al que representan.
5. Aquellos concesionarios que no respeten los horarios y talleres presentados en el proyecto serán sancionados.
6. Se penalizará a aquellos que utilicen publicidad ajena a cada concesionario tanto dentro como fuera de la caseta.
7. Tal y como se establece en la Ordenanza municipal en su régimen de sanciones, se considerará falta grave cualquier muestra de agresividad o falta de respeto al personal de la Organización y hacia la imagen misma de la FIP, pudiendo conllevar el cierre inmediato de la caseta y la expulsión permanente para su participación en futuras ediciones.
8. Esta Feria no tiene derecho de admisión, por lo que se considerará falta muy grave el no permitir la entrada a personas con consumiciones de otros países en las casetas asignadas. En el caso de querer entrar con botellines de cristal a otra caseta, en la entrada de la misma deberán tener un aprovisionamiento de vasos para poder seguir cumpliendo la norma sobre el derecho de admisión.
9. Siguiendo la norma de que la FIP no tiene derecho de admisión, aquellos concesionarios que no permitan la entrada a menores serán sancionados con el cierre de la caseta en el mismo momento, así como la sanción económica pertinente.
10. Una vez que termine el periodo de desmontaje el Recinto Ferial deberá quedar completamente despejado y limpio. En el caso de que no sea así, se procederá a la sanción pertinente.
11. Todos los concesionarios quedan obligados al reciclaje de residuos y de envases. Se les proporcionará por parte de la Concejalía de Limpieza, medios suficientes para tal fin y en el caso de que no se cumpla esta norma, se procederá a la sanción pertinente.
12. La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la sanción pertinente tal y como se recoge en la Ordenanza municipal en su régimen de sanciones.
13. La no participación en el set de FTV conllevará la sanción pertinente.
14. Se sancionará a aquellos concesionarios que hagan un mal uso de la ocupación de Vía Pública, invadiendo espacios fuera de los límites de ocupación, emplazando talleres o puestos de mercancía ajenos a las tradiciones propias del país adjudicado, etc.





15. Recordar a todos los adjudicatarios, que la suma de tres faltas leves supondrá una sanción grave tal y como se especifica en el capítulo Octavo de la Ordenanza en su punto septuagésimo octavo y así, sucesivamente.





ANEXO VIII

ADJUDICACIÓN 1+1

1. Tendrán la posibilidad de adjudicación 1+1 aquellos concurrentes que hayan presentado un proyecto que difiera de los presentados en años anteriores en todos los aspectos evaluables establecidos en las bases correspondientes al año 2025 y hayan sido seleccionados, habiendo obtenido una puntuación igual o superior a 80 puntos en el proceso de selección.
2. Para conservar esta adjudicación modalidad 1+1, los participantes no deberán recibir sanción alguna durante la Feria Internacional de los Países de 2025. Esto implica que deberán cumplir íntegramente con el proyecto con el cual resultaron ganadores y respetar la totalidad de la Normativa y de las Bases que regulan la Feria. Cualquier incumplimiento los impedirá de la prórroga para el año siguiente, aun habiendo alcanzado 80 puntos o más.
3. Los adjudicatarios que hayan cumplido con cada uno de estos puntos y no hayan recibido sanción alguna, deberán entregar proyecto, el próximo año, a la Concejalía de Turismo, para su revisión y aceptación. Ya no tendrán que pasar por el tribunal evaluador, por lo que deberán adecuar sus proyectos a las modificaciones que se hayan podido realizar en las bases del 2026.
4. Este tipo de adjudicación no admite cesión en su representación. Los que la hayan obtenido, deberán ser los mismos representantes en ambos años.
5. Los representantes de este tipo de adjudicación quedarán obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen por parte de la organización. La falta de asistencia sin causa justificada (problemas médicos, fallecimiento de algún familiar o causa mayor), dará lugar a la no renovación.
6. Este tipo de adjudicación no les dará derecho a un cambio de caseta para el año 2026. Ni a permanecer en la misma.
7. El plazo de comunicación de renovación de esta prórroga se realizará por registro de entrada o sede electrónica, hasta el 1 de septiembre de 2025.



ANEXO IX MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CASETAS

1. Las casetas fijas existentes presentarán por cada evento (Feria del Carmen, Feria del Rosario y Feria de los Países) un certificado de seguridad y solidez emitido por un técnico cualificado, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que recoja y justifique cuanto menos los aspectos relacionados con la seguridad estructural, seguridad de utilización, seguridad en caso de incendio, salubridad, accesibilidad y sus distintas instalaciones (electricidad, fontanería, saneamiento, ventilación, climatización, instalación de gas, instalaciones de preparación de comidas, etc.). Todo ello acompañado de reportaje fotográfico previo al evento y de planos correspondientes.

2. Los materiales que componen los distintos elementos constructivos y decorativos, tales como los de revestimiento de suelos, paredes y techos serán del tipo C-s2 d0, para paredes y BFL-s2 para suelos, y las de elementos textiles suspendidos (telones cortinas, cortinajes, etc.) serán de la Clase 1 conforme a la norma UNE EN 13773:2003, lo cual se acreditará mediante el certificado anterior que deberá quedar en la caseta a disposición de los servicios técnicos de inspección, que podrán requerirlo en cualquier momento, dentro del periodo de montaje o funcionamiento.

3. Aforo y ocupación máxima permitida.

El aforo asignado a cada caseta deberá controlarse por los responsables de la misma.

4. Disposición, características y número de salidas de acuerdo con el cálculo del CTE.

- Como mínimo se dispondrá de dos salidas en cada caseta, en fachadas opuestas. La anchura de los elementos de evacuación como las puertas y los pasos tendrán una anchura mínima de 1'20 metros.
- Las puertas de salida de las casetas serán de ejes de giro vertical y su sentido de apertura será el de evacuación, sin invadir la vía pública.
- Ambas puertas permanecerán abiertas mientras haya actividad en la caseta.

5. Almacenes

Las dependencias destinadas exclusivamente a almacén tendrán una superficie máxima de 25 m², no pudiendo superar los 2'5 m de altura de almacenamiento.

Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a la cocina como embalajes, cajas de licores, cartones y todos aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.

6. Instalaciones

A) Instalaciones de protección contra incendios. (Serán objeto de inspecciones anuales)

- Extintores de incendios: se dispondrán como mínimo de dos extintores por módulo de caseta de grado y eficacia 21A-113B, y en todo caso el número suficiente para que el recorrido real desde todo punto de la caseta hasta uno de ellos no supere los 15 metros. Además en las casetas que tengan cocina se deberá de instalar uno ellos en la entrada de la cocina.

- Bocas de incendio equipadas: Si la superficie construida excede de 500 m². Los equipos serán de tipo 25 mm. Depósito de reserva de agua de capacidad 12 m³ y sala independiente para albergar el grupo de presión contra incendios.

- Instalación automática de extinción: En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 50 Kw.

- Sistema de alarma: Si la ocupación excede de 500 personas. El sistema debe ser apto para emitir mensajes por megafonía





B) Instalaciones Eléctricas

Las casetas estarán dotadas de una instalación de alumbrado de emergencia y señalización que cumplirá con lo dispuesto en la Sección SU4 “Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada” Documento Básico Seguridad de Utilización del Código Técnico de la Edificación, y en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El cuadro general de mando y protección, se instalará en lugar en el que no tenga acceso el público y estará separado de locales donde exista peligro acusado de incendio (cocina) por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Bajo ningún concepto quedarán ocultos.

Se deberá presentar una revisión de la instalación eléctrica, realizada por un Organismo de Control de la Administración (O.C.A.) en la que se Certifique la idoneidad de la misma. (Serán objeto de inspecciones periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial)

Se recomienda adecuar la instalación eléctrica de las casetas al nuevo reglamento Electrotécnico para baja Tensión (R.D. 842/2002, de 2 de Agosto). Debiéndose utilizar en este tipo de locales, cables no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida.

C) Instalaciones de Gas

1. Las instalaciones de gas en cocinas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, (Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos) y quedar acreditadas mediante el certificado de un instalador autorizado.

(Serán objeto de inspecciones periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones receptoras no alimentadas desde redes de distribución)

7. Señalización

La señalización de las salidas de las casetas y las instalaciones de protección contra incendios estarán señalizadas con rótulos fotoluminiscentes, que se colocarán encima de las salidas e instalaciones tendrán unas dimensiones según la distancia de observación que corresponderá a la siguiente:

- Distancia menor de 10 metros, 210 x 210 mm.
- Distancia comprendida entre 10 y 20 metros, 420 x 420 mm.
- Distancia mayor de 20 metros 594 x 594 mm.

8. Botiquín de primeros auxilios homologado.

Se dispondrá de Botiquín de primeros auxilios homologado y completo.

9. Accesibilidad

Cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

10. Ventilación y Climatización

Las casetas dispondrán de ventilación natural o forzada, adecuada a la normativa en vigor (RD 1027/2009 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificio) a fin de conseguir una calidad del aire interior aceptable, aportando un caudal suficiente de aire exterior y garantizando la extracción y expulsión del aire viciado.



Las casetas podrán disponer de equipos de climatización, adecuados a la normativa en vigor (RD 1027/2009 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios) con el fin de conseguir una calidad térmica del ambiente en condiciones ambientales confortables para los usuarios.

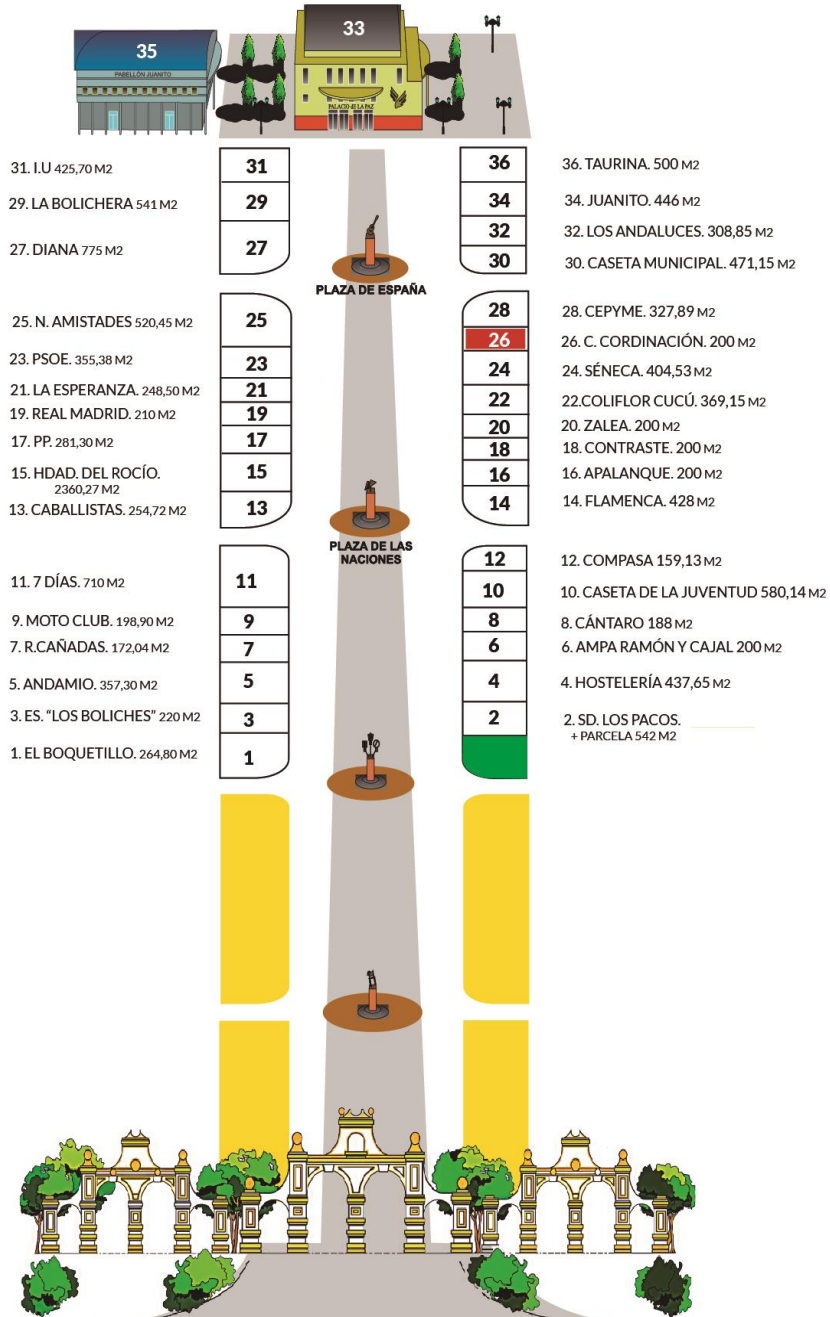
11. Captación, Depuración, Conducción y Evacuación de Humos

Todas las casetas que dispongan de cocina y realicen preparación de alimentos que originen gases, humos, vapores y olores, deberán disponer necesariamente de un sistema de captación, depuración, conducción y evacuación al exterior de los mismos, mediante chimeneas adecuadas. Todo ello calculado y justificado según se indica en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Materias Contaminantes a la Atmósfera.

(Dispondrán de contratos de limpieza de filtros, del sistema extractor y del interior del conducto hasta el sombrerete, mínimo una vez al año o bien según uso y/o necesidades expresadas por empresa responsable del ramo).

ANEXO X PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CASSETAS

PLANO CASSETAS RECINTO FERIAL · AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA 2022





ANEXO XI DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada (Anexo VII)
- Copia de DNI o Pasaporte
- Carta de pago o justificante bancario de haber ingresado **500 €** de garantía.
- Copia de documento bancario o cartilla donde aparezca el titular y el nº de cuenta donde hacer la devolución de la garantía, y en su caso, la fianza.

El titular debe coincidir con el licitador del proyecto.

Documentación técnica:

- Proyecto formato papel
- Proyecto formato digital (pendrive o similar)

❖ **DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FIANZA FERIA DE LOS PAISES (500 €) (1500 €)**

✓ **CUENTA N°: ES64 2103 2056 62 0060000227 UNICAJA**

- A la hora de registrar los proyectos, el nombre del licitador debe ser el mismo que en la solicitud de inscripción y que en la cuenta bancaria.
- Las personas físicas, podrán entregar sus proyectos en el registro de entrada del Ayuntamiento.
- Los proyectos que se presenten en nombre de asociaciones o sociedades o en representación de estas o de un particular, deberán presentarse obligatoriamente, por la Sede Electrónica.
- Los medios que se utilizarán para las comunicaciones serán mediante la Sede Electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola.

❖ **LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, TERRAZAS DELANTERAS Y TRASERAS**

✓ **CUENTA N° ES86 2103 2056 69 0230000039 UNICAJA**



ANEXO XII

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FERIA INTERNACIONAL DE LOS PAÍSES (F.I.P.) DE FUENGIROLA 2025

PAIS REPRESENTADO:
NOMBRE: Misma persona del certificado bancario y titular de los ingresos de fianza y derechos de participación.
DNI / NIE:
TELEFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
CUENTA BANCARIA: Obligatoria presentación de certificado bancario a nombre del adjudicatario.

❖ **LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN ESTE EVENTO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

A/ La cesión de sus datos de carácter personal a empresas patrocinadoras de eventos, con la finalidad de envío de información comercial.

B/ La cesión de sus datos al Ayuntamiento de Fuengirola para la publicación de imágenes, fotografías u otros datos de carácter personal en la página web municipal, redes sociales o medios de comunicación locales.

FIRMA _____



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	El tratamiento de sus datos tiene como finalidad gestionar la solicitud de participación en la Feria Internacional de los Países.
Legitimación	El tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en la FIP está basado en el consentimiento del interesado, conforme al art. 6.1 a) del RGPD.
Destinatarios	Empresas patrocinadoras de eventos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado o su representante legal
Lugar ejercicio de derechos:	En el Ayuntamiento de Fuengirola, en Plaza España 1, 29640, Fuengirola o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.fuengirola.es/informacion-adicional-sobre-la-proteccion-de-sus-datos/>

